



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 121.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026**

Asunción, 25 de febrero de 2026

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.º 29/2026 del 11 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se propone la malla curricular del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Diplomático y Consular, correspondiente al año académico 2026.

**CONSIDERANDO:**

La exigencia establecida por la Ley N.º 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular, a fin de dar cumplimiento a los artículos 67 y 69 de la Ley N.º 6935/2022.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

**Art 1º** Aprobar la malla curricular correspondiente al año académico 2026 del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, que queda integrada de la siguiente manera:

**a) Primer Semestre:**

- Derecho Internacional Público (aspectos fundamentales).
- Geopolítica y Relaciones Internacionales.
- Relaciones económicas internacionales y negociaciones comerciales.
- Economía del Sector Público.
- Dimensión ambiental de las Relaciones Internacionales.
- Práctica consular (Estudio de casos).
- Actualización sobre Economía del Paraguay.
- Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 121.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026**

-2-

**b) Segundo Semestre:**

- Derecho de los Tratados (Estudio de casos).
- Derechos Humanos (Estudio de casos).
- Relaciones vecinales en perspectiva histórica.
- Agenda Bilateral del Paraguay.
- Relaciones Multilaterales (Casos prácticos).
- Apertura de mercados y atracción de inversiones.
- Diplomacia pública, cultural y científica.
- Metodología de la investigación.

**Art 2°** La Academia arbitrará los aspectos específicos al inicio de clases, el calendario académico, los horarios de clase, charlas y recuperación, así como los programas específicos de las materias y las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, dispondrá los mecanismos para el normal desarrollo de las clases, coordinará la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, y propondrá, por los conductos pertinentes, y a los efectos administrativos correspondientes, la nómina de catedráticos para las respectivas materias.

**Art. 3°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Embajador Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_